

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 262/20

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SECCIÓN 06 DE LO SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. **ENCARNACION EGIDO TRILLO-FIGUEROA**, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid – Sección n.º 06 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el recurso n.º 763/2019 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D. ARTURO GARCÍA MARTÍN frente a ROBOTICS CONSULTING S.L. sobre Resolución de Contrato, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

“FALLAMOS

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por **D. ARTURO GARCÍA MARTÍN** contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de los de MADRID, de fecha **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en virtud de demanda formulada por D. ARTURO GARCÍA MARTÍN contra ROBOTICS CONSULTING S.L., en reclamación de RESOLUCIÓN CONTRATO, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 220, 221 y 230 de la L.R.J.S, advirtiéndose, que por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá acreditarse ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso: el ingreso en metálico del **depósito de 600 euros** conforme al art. 229.1 b) de la LRJS y la **consignación del importe de la condena** cuando proceda, presentando resguardo acreditativo de haber efectuado ambos ingresos, separadamente, en la c/c n.º 2870 0000 00 763/19 que esta Sección Sexta tiene abierta en el Banco Santander, oficina sita en la Calle Miguel Ángel n.º 17, 28010 Madrid, o bien por transferencia desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes: 1. Emitir la transferencia a la cuenta bancaria (CCC) siguiente: (IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274). 2. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. 3. En el campo beneficiario, se identificará al Juzgado o Tribunal que ordena el ingreso. 4. En el campo “observaciones o concepto de la transferencia”, se consignarán los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento (2870 0000 00 763/19), pudiendo en su caso sustituir la consignación de la condena en metálico por el aseguramiento de la misma mediante el

correspondiente aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (art. 230.1 L.R.J.S.).

Si el recurrente fuese Entidad Gestora hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al preparar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si la condena consistiere en constituir el capital coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de ésta habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por esta su importe, lo que se comunicará por esta Sala.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ROBOTICS CONSULTING S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 29 de enero de 2020.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia.